



RESOLUCIÓN R-DNAT-2019-0104
SALTA, 22 de febrero de 2019
EXPEDIENTE N° 10.257/2018 C. 1 Y 2.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno para cubrir (1) cargo de Director de Despacho de Consejo Directivo y Comisiones – Categoría 2 – Agrupamiento Administrativo - de la planta de personal de apoyo universitario de esta Facultad - con dependencia de la Secretaría de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 182/192, el jurado interviniente sobre la base de la valoración de la prueba de oposición y antecedentes produjo su acta-dictamen unánime, explícito y fundado de las tres (3) postulantes evaluadas, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Sra. Alejandra Gimena Paz Vilte.

Que se han notificado en tiempo y forma de modo fehaciente del dictamen del jurado fs. 193) las postulantes Sras. Alejandra Gimena Paz Vilte, Micaela del Valle Carrizo y Selva Rosa López.

Que a fs. 196, obra Res. DNAT-2018-196 – de suspensión de plazos.

Que a fs. 201/202, la Sra. Micaela del Valle Carrizo eleva impugnación a la convocatoria del concurso expresando: "... se proceda a su anulación por existir vicios de procedimientos".

Que se gira a Asesoría Jurídica para su informe.

Que a fs. 203/205, la Asesoría Jurídica a través de su dictamen N° 18694 (07/02/19) concluye su despacho en lo siguiente: *"Esta Asesoría considera que el pedido de nulidad de todo el concurso, desde su llamado hasta la emisión del orden de mérito propuesto por el Jurado que presenta la postulante Micaela del Valle Carrizo, resulta extemporáneo ya que la oportunidad para recurrir las bases del concurso fue en el plazo administrativo para impugnar la publicación de la Resolución del Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales N°1288 /2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 que obra a fojas 10 y 11 que fue notificada a los miembros de la comunidad universitaria según consta a fojas 12 a 15.*

En forma coincidente con numerosos dictámenes de este servicio jurídico entendemos que corresponde el rechazo de la impugnación al concurso de la referencia presentado por la postulante Micaela del Valle Carrizo por ser presentado fuera de término ya que estaba firme la resolución que ordenó el concurso, además de carecer de legitimidad para promover la impugnación, al no ser una afectada directa del derecho que invoca como vulnerado, ya que la misma participó sin realizar ninguna clase de queja o reserva de otras etapas del mismo y solicitó la nulidad, respecto de actos que fueron consentidos tanto por ella misma como por el resto de los legítimamente interesados."

Que conforme a lo aconsejado por el servicio jurídico y lo establecido por el Reglamento de la provisión de cargos de personal de apoyo, Res. CS 230/08, el suscripto dispone: 1) Rechazar la impugnación de pedido de nulidad del concurso presentada por la Sra. Micaela del Valle Carrizo – por ser extemporánea y carecer de legitimidad para promover tal presentación; 2) Aprobar el acta-dictamen elaborado por el jurado a fs. 182/192 de estos actuados.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechácese la impugnación presentada por la Sra. Micaela del Valle Carrizo – por su extemporaneidad y por carencia de legitimidad al momento de su presentación.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2019-0104


EXPEDIENTE N° 10.257/2018 C. 1 Y 2.


/.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el acta-dictamen elaborado por el jurado a fs. 182/192 – que entendió en el Concurso Cerrado-Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición de acuerdo a lo previsto en el Decreto 366/06 y lo reglamentado en esta Universidad por la Res. CS 230/08 y sus modificatorias, para cubrir un (1) cargo de Director de Despacho de Consejo Directivo y Comisiones - Categoría 2 – Agrupamiento Administrativo - de la planta de personal de apoyo universitario de esta Facultad - con dependencia de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Naturales y que aconsejó el siguiente orden de mérito: 1) Sra. Alejandra Gimena Paz Vilte.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese de modo fehaciente a las postulantes que participaron en este llamado y agréguese constancia en estos actuados – de lo dispuesto del Art. 33 de la Res. CS 230/08 – en el sentido que podrán recurrir la presente en el plazo de cinco (5) días ante el Consejo Superior con las debidas pruebas y fundamentos.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber de modo fehaciente a las Señoras Paz Vilte, López y Carrizo, Dirección General de Personal, Asociación del Personal de Apoyo Universitario, Dirección Generales Administrativas Académica y Económica, Despacho General y Mesa de Entradas y siga a Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles para continuar trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Cr. Fernando Faraldo
Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales